



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°061 -2017-A/MPJ

Jauja, 30 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El acta de reunión para la conformación del Comité Provincial de Seguridad 2017-Jauja, de fecha 26 de enero del año 2017, mediante el cual se conformó por unanimidad de votos a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2017;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú de 1993, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración dentro de su jurisdicción.";

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, prescribe en su Artículo 15° que "El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, La autoridad educativa del más alto nivel, La autoridad de salud o su representante, Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción, El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces, Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia, Un representante de las Juntas Vecinales, Un representante de las Rondas Campesinas.";

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe en su Artículo 85° que "Las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana son estrictamente responsables de promover el establecimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción con la participación de la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil";

Que, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6, de la precitada norma edil, "El Alcalde tiene atribuciones y competencias para dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, según el Acta de Reunión para la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de fecha 26 de Enero del 2017, se conformó por Unanimidad a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2017.

EN CONSECUENCIA:

En ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017, DE LA PROVINCIA DE JAUJA, Región Junín, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

Presidente : Abog. Iván Fernando Torres Acevedo
Alcalde de la Provincia de Jauja



Unsupported Personality: UNKNOWN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Miembros

Dra. Milena Luz Anaya Castro
Representante del Poder Judicial-Jauja

Lic. Diana Coral Hinojosa Díaz
Directora de la UGEL Jauja

Cmdte. PNP. Edson Hernán Cerrón Lazo
Comisario Rural de Jauja

Lic. Elena Ysmena Núñez Fuentes
Representante del MIMP

Dr. José Eusebio Grande Ávalos
Director de la Red de Salud Jauja

Lic. Débora Ruth Ramos Inga
Directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres – Jauja

Lic. Máximo Alberto Carrasco Saldaña
Subprefecto de la Provincia de Jauja

Sra. Gloria Flora Solis Ponce
Coordinadora de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

Dr. Roberto Carlos Rojas Matos
Representante del Ministerio Público-Jauja

Prof. José Luis Tocas Torres
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauyos

Sr. César Teodoro Rodríguez Huarizueca
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sausa

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abog. Robinson Barreto Canchaya como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros designados en los Artículos Precedentes, el estricto cumplimiento de sus funciones conforme establece la ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR de la presente resolución a los representantes de las instituciones designadas en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Jefatura de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas competentes para su estricto y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE,

